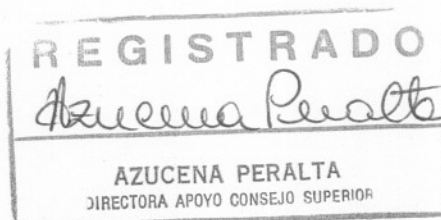




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1121/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con situación de la alumna Carolina ZAPATA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobada su correlativa inmediata Ingeniería y Sociedad.

Que a fin de no entorpecer la prosecución del trámite iniciado por la peticionante es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1121/2001 de la Facultad Regional Córdoba

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

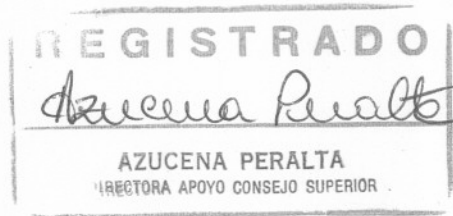
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1121/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Sistemas y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Organizaciones, eximiéndola de la correlatividad existente con su correlativa Ingeniería y Sociedad, a la alumna Carolina ZAPATA, Legajo N° 29665 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1586/2002

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS ERAZO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento